

842011

Quito, a 30 de marzo de 2010

Señores
JUNTA GENERAL ORDINARIA
AQENERGY S.A.
Ciudad

De mi consideración.

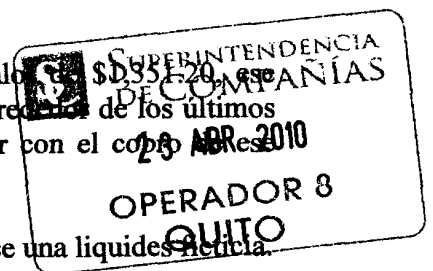
Me complace poner en su conocimiento y dando cumplimiento al artículo 279 de la Codificación de Ley de Compañías, se ha procedido a analizar los balances correspondientes al período 2009.

Informo sobre la marcha administrativa de la empresa dentro de lo cual no ha existido variaciones mayores en cuanto al personal, el manejo se está dando conforme las leyes y salvaguardando los intereses de la empresa, es lo que evidencia las decisiones y actitudes de los personeros actuales, encabezado por el Ing. Joel Abad Torres, como Gerente General y en el cargo de Contador el señor Mario Cumbal Aldaz.

En lo referente a la parte contable financiera informaré que la misma evidencia en sus balances un manejo adecuado reflejando en su contenido la realidad económica de la empresa y cuya estructuración y preparación se ha realizado en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las leyes vigentes en el País.

Del análisis podemos deducir las siguientes observaciones como las más relevantes.

1. Los balances del año 2009 fueron estructurados bajo la normativa legal vigente.
2. La cuenta CLIENTES (Cuentas x Cobrar) refleja un valor de \$335,20.00, el promedio de cartera la empresa lo viene manejando en alrededor de los últimos dos años, en mi criterio la administración debe proceder con el cobro de este rubro.
3. En las Cuentas x Cobrar – Crédito Fiscal \$4,116.38 aparece una liquidez ficticia.
4. Las Cuentas por Pagar \$1,587.33 y Cuentas por Pagar socios \$3,845.25 suman un valor importante que debe tenerse en cuenta para evitar desfases financiero
5. La Cuenta Futura Capitalización así como la Reserva Legal han superado los montos recomendados por Ley, se debe buscar la forma de pasar al activo.



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

6. La Utilidad obtenida en el año 2009 es de \$2,116.89 (Dos Mil Ciento Dieciseis con 89/100 dólares americanos), mismos que deben ser distribuidos de la siguiente manera:

- 15% trabajadores: \$317,53 (Trecientos Diecisiete con 53/100);
- 25% Impuesto a la Renta: \$227,78 (Docientos Veinte y Siete con 78/100 dolares Americanos).
- Y, \$683,33 (Seicientos Ochenta y Tres con 33/100), es el monto sobre el cual debe resolver la junta.

Por la atención brindada muchas gracias.

Atentamente,


PEDRO TOBAR C.
C.C. 1703627966

